 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA,
en uso de sus atribuciones legales, Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Radicado No. 084 del 20 de enero de 2021, el Fiscal de SINDESERPUB, Delegado ante la Contraloría Municipal de Neiva, solicita permiso sindical para realizar una reunión con los afiliados a SINDESERPUB, relacionados a continuación, la cual se llevará a cabo el 22 de enero de 2021, en el horario de 10:00 am. A 1:00 pm. , la cual se desarrollará en un salón de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez, en atención que lo académico está trabajando de manera virtual. La entidad manifiesta su interés de otorgar el permiso para el 22 de enero de la presente anualidad.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio, de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: “Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc., éstos se respondan por la Contraloría mediante Acto Administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presenten en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000...”

Que la Contraloría Municipal de Neiva, mediante Resolución No. 132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaría General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 “*Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo*”, precisó en el Art. 13 lo siguiente:

ARTÍCULO 13. *Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 416A. *Las organizaciones sindicales de servidores públicos tienen derecho a que las actividades públicas les concedan permisos sindicales para que quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno nacional reglamentará la materia en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”*

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

TH-F-45/V4/31-07-2020


Que son el objeto de reglamentar la normatividad citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º. DEL Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en lo que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (Subrayado fuera de texto).

Para el presente permiso se tiene:

REQUISITOS DEL DECRETO 2813 DE 2000	SUSTENTO DEL PERMISO SINDICAL
Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión.	Permiso para realizar tareas de SINDESERPUB
Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical.	solicitud de permiso para: 1. Leidy Viviana Castro Molano. Profesional Especializada II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2. Lina Marcela Alarcón Rodríguez. Profesional adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3. Sonia Yamile Medina Rubio, Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4. Lilly Andrea Manrique Bahamón, Profesional Especializada II, adscrita a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. 5. Martha Ruth Rojas Suárez, Auxiliar Admitiva. Dirección de Fiscalización. 6. Ángel Alberto Cuadrado Rincón, Profesional Especializado II, adscrito a la Dirección de Fiscalización. 7. José Libardo Cantor, Auxiliar Servicios Gnrles. Adscrito al Despacho de la Contralora. 8. Oscar Fabian Suárez Silva, Profesional Especializado II, Dire. Resp. Fiscal y Juris. Coactiva 9. Ronald Fernando Saavedra Vargas, Profesional Dirección de Resp. Fiscal y Jurisd. Coactiva 10. Luz Mery Collazos Quiñones, Aux. Admitiva, de la Secretaría General. 11. Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo, Dir, Resp. Fiscal y Jurisd. Coactiva. 12. Juan Carlos Cortés Torres, Prof. Especializado II de la Dirección de Fiscalización.

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Finalidad de los permisos sindicales	Para el desarrollo de la gestión sindical
Duración periódica	Jornada laboral del viernes 22 de enero de 2021.
Distribución	Horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva:

1. Leidy Viviana Castro Molano. Profesional Especializada II,
2. Lina Marcela Alarcón Rodríguez. Profesional,
3. Sonia Yamile Medina Rubio, Profesional Especializada II.
4. Lilly Andrea Manrique Bahamón, Profesional Especializada II.
5. Martha Ruth Rojas Suárez, Auxiliar Admitiva.
6. Ángel Alberto Cuadrado Rincón, Profesional Especializado II,
7. José Libardo Cantor, Auxiliar Servicios Generales.
8. Oscar Fabian Suárez Silva, Profesional Especializado II
9. Ronald Fernando Saavedra Vargas, Profesional
10. Luz Mery Collazos Quiñones, Aux. Admitiva.
11. Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo.
12. Juan Carlos Cortés Torres, Prof. Especializado II.

Adscritos a las Direcciones de Fiscalización. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Secretaría General y Despacho de la Contralora. En el horario de 7:00 am. A 1:00 p.m. para el viernes 22 de enero de 2021 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Secretaría del Despacho de la Contralora.

Dada en Neiva, a los 21 días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
 Secretario General


 Proyectó: Martha Inés Cortés Soto
 Secretaria Despacho

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos